



Municipalidad de San Rafael

SAN RAFAEL, 20 de MARZO DE 2020.-

RESOLUCION N° 239/2020.-

VISTO: el Decreto de necesidad y urgencia sobre "Emergencia Coronavirus COVID_19 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, sus fundamentos, el resto de las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional así como también por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y la Resoluciones Municipales dictadas con anterioridad;

Y CONSIDERANDO:

**POR ELLO Y EN EL USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer respecto del servicio de los cajeros automáticos deben mantener las condiciones de higiene y desinfección necesarias, desinfectando los cajeros y haciendo una limpieza de su interior, al menos cada una hora.

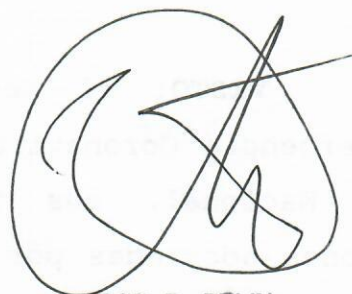
Permitir el ingreso de una persona por cajero y hacer respetar las distancias requeridas de al menos un metro y medio en la cola.

El incumplimiento de las medidas adoptadas en la presente Resolución que son de cumplimiento obligatorio, facultarán a la Administración Municipal podrá instruir a la Dirección de Asuntos legales a adoptar las acciones legales de carácter penal contra los infractores en concordancia con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: CÚMPLASE, publíquese, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Digesto Municipal y Carpeta de Resoluciones.



Dr. GUSTAVO E. PERRET
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Rafael



EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL